

└ 1487/32

J 1487/ 32

M. G. L.



Acompaño a V. S. <sup>U. S. M. G. L.</sup> la admitida solicitud en reclamación de licencia por don Joaquín Aparicio de este Juzgado con la certificación de los facultativos y decreto marginal, para que si lo tuviera por conveniente se sirva resolver si puede ó no conceder la licencia que se me reclama.

Dios que a V. S. <sup>U. S. M. G. L.</sup> me asista  
Saragosa 22. Setiembre 1858.

Pedro Felix Medrano

Dios Al

M. G. L. Presente del Sr. D. José de Saragosa



Devuelvo a V. la inst.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> me remite  
y le ha sido presentada p.<sup>a</sup> el letrado  
de jurisd.<sup>do</sup> D.<sup>o</sup> Juan<sup>n</sup> Alvaros. Esta Reg.<sup>a</sup>  
no está en el caso de resolver si puede  
V. o no concederle la licencia y pro-  
licita; únicamente se inculca hacer  
q.<sup>e</sup> se cumpla lo q.<sup>e</sup> está mandado  
en la Real cédula de 29. de Julio último,  
y esto es lo q.<sup>e</sup> previene de nuevo al  
juzgado.

Dios de Valencia y Set. 25. de 1755.

*Jho*

N. Pico de la inst.<sup>a</sup> de D. Juan de Caceres.



